

creto número trescientos treinta y seis, de fecha veintisiete de enero del año mil novecientos treinta y dos:

40.000 tickets, séptima emisión, cada uno de cinco galones de gasolina, numerados del uno al cuarenta mil, impresos en azul y negro sobre cartulina color rosado.

30.000 tickets, sexta emisión, cada uno de diez galones de gasolina, numerados del uno al treinta mil, impresos en verde y negro sobre cartulina color rosado.

Estos tickets tendrán el tamaño de dos pulgadas y tres cuartos por una pulgada y tres cuartos y en talones de cien galones.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veinte días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Nombramiento del personal de la comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito de Santo Domingo.— G. O. No. 4919, del 1° de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.
Presidente de la República Dominicana,
BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1605.

VISTO el párrafo único del artículo 5 de la Constitución de la República;

VISTO el Decreto Ejecutivo No. 1029, de fecha 1° de noviembre de 1928; y,

En uso de las facultades que me acuerda el párrafo 3ro. del artículo 49 de la Constitución de la República,

D E C R E T O :

ARTICULO PRIMERO.—La Comisión para el desarrollo y embellecimiento del Distrito de Santo Domingo la integrarán los señores Licdo. Federico C. Alvarez, Secretario de Estado de Comunicaciones y Obras Públicas; Virgilio Alvarez Pina, Presidente del Consejo Administrativo; Aníbal J Trujillo Molina, General de Brigada, Jefe de Estado Mayor, E. N.;

Rafael Bonnelly C., Ingeniero Asesor de Obras Públicas; Francisco del C. Lluberes, Teniente Coronel, Comisario de la Policía Nacional de Ciudad Trujillo; Arturo Pellerano Sardá, Diputado al Congreso Nacional, y Licdo. Manuel A. Amiama.

ARTICULO SEGUNDO.— Esta Comisión funcionará de acuerdo con las previsiones establecidas por el Decreto que la creó.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.

Conferimiento a Monseñor Giovanni María Jan, Obispo de Cabo Haitiano, de la condecoración de la Orden del Mérito Juan Pablo Duarte.—

G. O. No. 4919, del 1° de Julio de 1936.

GENERALISIMO RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA.

Presidente de la República Dominicana,

BENEFACTOR DE LA PATRIA.

NUMERO 1606.

Considerando los altos merecimientos de Monseñor Giovanni María Jan, Obispo de Cabo Haitiano;

En uso de las facultades de que estoy investido por la Constitución del Estado;

Oído el parecer del Consejo de la Orden del Mérito JUAN PABLO DUARTE;

Vista la Ley No. 1113, del Congreso Nacional, de fecha 26 del mes de mayo del año en curso,

D E C R E T O :

Conceder a Monseñor Giovanni María Jan, Obispo de Cabo Haitiano, la condecoración de la Orden del Mérito JUAN PABLO DUARTE, en el grado de Oficial.

Comuníquese y publíquese.

DADO en la Mansión Presidencial, en Ciudad Trujillo, Capital de la República, a los veintisiete días del mes de junio del año mil novecientos treinta y seis.

RAFAEL L. TRUJILLO.